



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 286 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 23 DE NOVIEMBRE DE 2012

VENCE : 23 DE NOVIEMBRE DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase A-3

ubicado en FRANCISCO DEL CAMPO

población

PROPIETARIO FRIGORIFICO DE OSORNO S.A.

domiciliado en OSORNO calle FRANCISCO DEL CAMPO

ARQUITECTO RONALD SCHEEL BASS

N° patente profesional 3-910

CALCULISTA CARLOS CEA BAHAMONDE

N° patente profesional 3-732

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8. DE LA O.G.DE U.Y.C.

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1020-1 / 1020-2

Derechos municipales \$3.635.352.-

INDUSTRIA (SALA DESPOSTE)

presupuesto \$242.356.806.-

N° 200

Sector OVEJERIA (ZONA I)

R.U.T N° 96.518.090-7

N° 200

domicilio FREIRE N°575-2°PISO - OSORNO

RUT N° 8.857.850-3

domicilio MARTINEZ DE ROSAS N°415-OSORNO

RUT N° 7.273.959-0

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 46.165,91 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.191,32 M ²
2° piso	456,85 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.648,17 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de Sala Desposte de Frigorífico de Osorno S.A., ubicado en Francisco del Campo N°200, Ovejería, con una superficie aprobada de :

Superficie 1er. Piso : 1.191,32 M2

Superficie 2do. Piso : 456,85 M2

TOTAL 1.648,17 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)
- Para la recepción final deberán estar fusionados los roles 1020-1 y 1020-2.

AVM/ESP/rsev